

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR UN CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN MERCANTIL VÍA SERVICIOS WEB Y ACCESO A SISTEMAS ONLINE DE CONSULTAS DE DATOS PARA EL CDTI, E.P.E.

#### Emitido por la División de Sistemas y Procesos

## **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO:**

El objeto del contrato es el servicio de acceso a bases de datos de información mercantil vía servicios web y acceso a sistemas online de consultas de datos.

Los servicios demandados en el marco del contrato consistirán en:

- i. Servicio de información de empresas mediante integración de servicios web
- ii. Servicio de información y análisis de información de empresas para usuarios

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para desarrollar su misión, el CDTI promueve la realización de proyectos empresariales de I+D+I tanto a nivel nacional como internacional, con la colaboración de centros de investigación, universidades y centros tecnológicos. Para ello, presta orientación a las empresas en la definición de sus proyectos, evalúa –desde una doble perspectiva técnica y económica- y financia proyectos de carácter nacional y gestiona la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.

En este ámbito, es imprescindible tener información veraz y actualizada de la situación jurídica y financiera de las empresas que solicitan ayuda y, para satisfacer esta necesidad, el Centro no cuenta con medios personales ni materiales.

El objeto del contrato es el servicio de acceso a bases de datos de información mercantil vía servicios web y acceso a sistemas online de consultas de datos.

Concretamente se precisa contratar lo siguiente:

- Seguimiento y monitorización de empresas mediante integración de servicios web:
  - Vigilancia y actualización diaria de información vía servicio web de actos mercantiles inscritos en el Registro Mercantil y publicados en el BORME o en el BOF
  - Consulta Batch Indicadores Crisis Pyme y Calificación EU
  - Centinela de concursos de acreedores
  - Consulta bases de datos ASNEF y RAI
- Información financiera de las empresas españolas que depositan sus cuentas en el Registro Mercantil: Cuenta de pérdidas y ganancias y Balance:
  - o Información de balances y cuentas de resultados
  - Información sobre facturación
  - Número de Empleados
  - Exportación
  - o Acceso a los componentes de la Cuenta de pérdidas y ganancias y el Balance de manera desagregada
  - o Acceso a ratios financieros basados en dichas cuentas
  - Acceso una serie temporal de datos financieros desde la creación de la empresa



- Información de empresas extranjeras:
- Información complementaria de las empresas inscritas en el Registro Mercantil
  - o Datos sociales de la empresa, CIF, razón social
  - Estado de la entidad, actualizado con la información publicada en el BORME,
     BOE
  - o Fecha de constitución
  - o Domicilio Social, localidad, códigos postal, teléfono, e-mail, web
  - Actividad
  - o Clasificación de actividad CNAE
  - Cargos actuales
- Investigación de empresas:
  - Accionariado y empresas vinculadas, incluyendo el país del accionariado
  - o Estructura de grupos empresariales, clasificación tipo empresa UE y porcentajes de accionariado

Como consecuencia del vencimiento del contrato de Servicio de acceso a base de datos de información mercantil vía servicios web y acceso a sistemas online de consulta de datos el próximo 17 de febrero de 2021, es preciso asegurar la continuidad del servicio que permita actualizar la información y situación de las empresas.

Debido al crecimiento de actividad del CDTI, incluyendo las empresas que participan en el Programa Marco, así como facilitar el servicio de información de empresas a la Red PIDI, se amplía el número de empresas a realizar el seguimiento.

En virtud de la expuesto anteriormente, se justifica la necesidad de la presente contratación.

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo objeto podría ser satisfecho por diversas empresas, se propone llevar a cabo un procedimiento abierto con tramitación ordinaria, al objeto de obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

Por su valor estimado, **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (593.600,00** €), el contrato proyectado estará sujeto a regulación armonizada.

### DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCION:

La duración del contrato proyectado será de 36 meses, contados a partir de su formalización.

### POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES/SUBCONTRATACIÓN:

El contrato proyectado podrá prorrogarse hasta un máximo de 24 meses.

El contrato podrá modificarse cuando se dé alguna de estas circunstancias:

- Que la plantilla del CDTI experimente un crecimiento (bien por incorporación de personal temporal o de personal fijo) que conlleve un aumento de los usuarios.
- Que el número de colaboradores de la Red PIDI experimente un crecimiento que conlleve un aumento de los usuarios.
- Que el CDTI, debido a un aumento de su actividad precise de un incremento en el número de empresas a realizar seguimiento.



- Que se produzca en el CDTI algún cambio de sus sistemas técnicos que haga necesaria una adaptación de la infraestructura para adecuarse a ellos.
- Que se produzca algún avance tecnológico o actualización de los desarrollos que hagan aconsejable una mejora para modernizarlos.
- Que se requiera un mayor seguimiento y control de las empresas, un aumento en las necesidades de información o del nivel de detalle.

Se permite la subcontratación hasta un 30%.

# PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha calculado en **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (384.780,00 €)**, IVA incluido, como límite máximo de gasto, por los servicios del contrato proyectado.

(a) Presupuesto (sin IVA)	318.000,00 €	
(b) Importe I.V.A. (21%)	66.780,00 €	
Presupuesto Base de Licitación	384.780,00 €	

El presupuesto por los 36 meses de duración inicial proyectada, se desglosa en las cuantías y anualidades indicadas en la siguiente tabla:

	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Base imponible	106.000,00	106.000,00	106.000,00
IVA 21%	22.260,00	22.260,00	22.260,00
Importe Total (IVA Incluido)	128.260.00	128.260.00	128.260.00

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta los distintos servicios que componen el objeto del contrato:

- Información de empresas (hasta 40.000) mediante integración de servicios web, 60.000€ anuales.
- Información de empresas extranjeras (hasta 250 anuales), 12.000€
- Información de grupos empresariales (hasta 20.000), 15.000€
- Investigación de relaciones empresariales (hasta 250 anuales), 7.000€
- Análisis de mercado y segmentación, 12.000€

Conforme al artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible prórroga, así como la eventual modificación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor estimado (a+b+c)	593.600,00 €
c) Importe total de la eventual modificación sin I.V.A.	63.600,00 €
b) Importe total de la prórroga prevista sin I.V.A.	212.000,00 €
a) Importe total pagadero del contrato sin I.V.A.	318.000,00 €



### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS:

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en dos fases.

La primera fase sería la de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, con un umbral por debajo del cual las propuestas no accederían a la siguiente.

La segunda fase sería la de valoración de los criterios aritméticos o automáticos.

La puntuación final de las proposiciones que accedan a esta segunda fase sería la suma de las obtenidas en ambas.

La propuesta de estructurar la valoración en dos fases viene motivada por la criticidad de los servicios demandados, así como el suministro de elementos de última tecnología; la adecuada comprensión del servicio y la organización del mismo se convierten en elementos clave para garantizar el desarrollo óptimo del proyecto. Al no disponer de recursos propios para la ejecución de los servicios, las soluciones y conocimientos que las empresas del sector aporten a través de sus propuestas se consideran un elemento fundamental de valoración.

No obstante, los criterios sometidos a juicio de valor no serán preponderantes, como se muestra a continuación:

A. Criterios sometidos a "juicios de valor" - Memoria Técnica (umbral 20 puntos)	40%
B. Criterios de adjudicación "aritméticos/automáticos" - Oferta económica	60%

El Jefe de la División de Sistemas y Procesos